

"Por la cual se asignan ciento diecisiete (117) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 Fonvivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por Fonvivienda adscrito a este Ministerio, creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

Que mediante el Decreto 1247 de 2022, se modificó el artículo [2.1.10.1.1.1.1.](#) del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo referente a la formulación y ejecución de la política pública de vivienda rural, la cual tiene por finalidad *"(...) coordinar y liderar la ejecución de proyectos de vivienda y mejoramiento de vivienda encaminados a mejorar las condiciones de bienestar de la población ubicada en suelo rural y disminuir el déficit habitacional rural"*.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene una línea estratégica de mejoramiento de vivienda, bajo el cual el Gobierno Nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo - Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del contrato de fiducia mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el manual operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *"interventoría técnica, administrativa, financiera,*

"Por la cual se asignan ciento diecisiete (117) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL", en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1., de dicho manual.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se suscribió el contrato de prestación de servicios de interventoría No. 002F-2023, entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso – programa de promoción de vivienda rural y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, Enterritorio (221014).

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación de este.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, acto administrativo que fue modificado por la Resolución No. 0725 de 23 agosto de 2023.

Que el artículo 2.1.10.1.1.4.1. del Decreto 1341 de 2020, determinó el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Rural. *"El monto del subsidio familiar de vivienda rural que se asigne para vivienda nueva será hasta por el monto establecido en el programa de subsidio familiar de vivienda 100% en especie, establecido en los artículos 2.1.1.2.1.4.6 y 2.1.1.2.2.2 del presente decreto. Para la modalidad de mejoramiento de vivienda rural, el monto del subsidio será de hasta veintidós (22) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv)."*

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante el oficio 2023EE0040950, invitó a municipios de categorías 4, 5 y 6 a participar en la convocatoria del programa de mejoramientos de vivienda urbana/rural, en el marco del Decreto 1077 de 2015, a través de la presentación de manifestaciones de interés. En la invitación se describieron las condiciones y requisitos para participar, y se especificó que la solicitud de manifestación de interés no genera obligación alguna para Fonvivienda de asignar las subvenciones ni genera ninguna obligación presupuestal.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual podrá consistir en mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y/o conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio emitió la Resolución 0782 del 29 de agosto de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 0448 de 2024, *"Por la cual se establecen los criterios de distribución de los cupos de subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural"*.

Que el 14 de septiembre de 2023 se expidió la Resolución 0938, modificada mediante la Resolución 1088 del 11 de octubre de 2023, a través de la cual se realizó la distribución de los recursos de la Bolsa de Mejoramiento Urbana Esquema Público y

"Por la cual se asignan ciento diecisiete (117) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

Bolsa de Mejoramiento Rural Esquema Público, en la que se distribuyeron 3.505 cupos para municipios del departamento de La Guajira y 5.000 cupos para municipios que se encuentran en territorios PDET.

Que, conforme con lo anterior, se asignaron cupos en el marco del Esquema Público, dentro de otros, a los siguientes municipios, a saber:

Nro.	Departamento	Municipio	Contrato Obra
1	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	CONT. 022F-2025
2	META	PUERTO LLERAS- PUERTO RICO- VISTA HERMOSA	CONT. 022F-2025
3	PUTUMAYO	PUERTO ASIS- SAN MIGUEL- VILLAGARZON	CONT. 028F-2025

Que los contratos de obra que se relacionan en el cuadro precedente, los cuales tienen por objeto la realización de la categorización, el diagnóstico y la ejecución de los mejoramientos, son el resultado de un proceso de convocatoria pública realizado por FIDUAGRARIA S.A., en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo antes enunciado.

Que de acuerdo con el Decreto Ley 3571 de 2011 y el artículo 30 de la Resolución No. 0536 de 2020, el Ministerio y Fonvivienda, a través de la Subdirección de Subsidios y Ejecución de Vivienda Rural, verificaron la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargada de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó a través de sus contratistas y funcionarios el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correo electrónicos del 22 de marzo, 3, 12, 18, 23 y 24 de abril, 3, 22 y 31 de mayo, 1 y 7 de julio, 29 de octubre, 25 de noviembre, 2 de diciembre de 2024; 26 de agosto, 6, 17, 22, 23, 24 y 29 de septiembre, 3 de octubre, 6 y 10 de diciembre de 2025.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución No. 0536 de 2020, se desarrolló la etapa de pre-construcción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural bajo la modalidad de vivienda nueva en especie por parte de Fonvivienda, el ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que el artículo 18 de la Resolución No. 0536 de 2020 establece las etapas del programa de Subsidio Familiar de Vivienda Rural para la asignación del subsidio, entre las cuales se encuentra la relativa a los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que las actividades de pre-construcción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, en tal sentido, el supervisor mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2026, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico objeto de la asignación.



"Por la cual se asignan ciento diecisiete (117) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

No.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	220122	40404872	MARIA ISABEL	HOLGUIN REYES	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
2	220124	28035556	ERMINDA	ABAUNZA GUIZA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
3	220125	13705801	ROGELIO	QUIROGA HERREÑO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
4	220126	1005195916	FEISAL	ABAUNZA GUIZA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
5	220127	40021448	BLANCA LUCY	LIZARAZO SERRANO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
6	220128	40401553	VENNY PATRICIA	GOMEZ ARANDA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
7	220132	41212265	ALICIA	YEPES GARCIA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
8	220133	18224527	ISIDRO	VEGA NOVOA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
9	220135	4150116	JOSE ARQUIMEDES	PERILLA DIAZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
10	220137	6749204	JOSE EDUARDO	NOVOA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
11	235194	3273639	HECTOR JOSE	AVILA VARGAS	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
12	236307	9506102	BOLTER WILSON	CARO AGUIRRE	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
13	219650	23925458	ANA ROSA	QUESADA DE CAMPOS	META	PUERTO LLERAS
14	219658	80276103	JOSE ALBERTO	GARZON	META	PUERTO LLERAS
15	219663	1121148059	PAOLA ANDREA	HERNANDEZ BROCHERO	META	PUERTO LLERAS
16	351753	1121148885	MARIA MAYERLY	DAZA OVALLE	META	PUERTO LLERAS
17	351754	6299660	LUIS CARLOS	CORONADO GOMEZ	META	PUERTO LLERAS
18	351755	86008940	JOSE ADALBER	GUEVARA LOPEZ	META	PUERTO LLERAS
19	351758	40361915	TERESA	OVALLE ORTIZ	META	PUERTO LLERAS
20	351897	1121148197	MARLY YUDIETH	MARTINEZ VARON	META	PUERTO LLERAS
21	314769	40446221	LUCILA	LOPEZ RAMIREZ	META	PUERTO LLERAS
22	360022	1121419318	MALLY ANDREA	MORENO SALGADO	META	PUERTO RICO
23	361350	93438498	GUSTAVO	CALDERON TELLEZ	META	PUERTO RICO
24	361349	1006737349	FRANCY MILENA	PARRA GUTIERREZ	META	PUERTO RICO
25	361347	1105334066	MARIA MONICA	LAGUNA GUZMAN	META	PUERTO RICO
26	361351	1006738045	JOSE ELKIN	PEREZ ORTIZ	META	PUERTO RICO
27	235923	1122336577	HIGINIO FELIPE	ROSETO PANTOJA	PUTUMAYO	SAN MIGUEL



"Por la cual se asignan ciento diecisiete (117) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

No.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
28	235921	18107519	CRISTOBAL	GOMEZ	PUTUMAYO	SAN MIGUEL
29	235914	1006788847	JEIMAR YEFERSON	QUIROZ NARVAEZ	PUTUMAYO	SAN MIGUEL
30	220411	41145100	ALBA LIGIA	HERNANDEZ ORTEGA	PUTUMAYO	SAN MIGUEL
31	220334	1125179724	ALEX YOBANNY	TOBAR MELO	PUTUMAYO	SAN MIGUEL
32	220333	1122342729	SANDRA CAROLINA	CEBALLOS DERASO	PUTUMAYO	SAN MIGUEL
33	220331	1122338280	NATALY MARGARITA	ROMO	PUTUMAYO	SAN MIGUEL
34	220330	1122337911	MARIBEL	GARCIA SANTACRUZ	PUTUMAYO	SAN MIGUEL
35	220329	1081052995	MONICA XIMENA	GARCIA	PUTUMAYO	SAN MIGUEL
36	220328	1006787873	ALEYDI LISETH	JACANAMIJOY	PUTUMAYO	SAN MIGUEL
37	219643	7819022	OSCAR	MUÑOZ CHAVEZ	META	PUERTO LLERAS
38	219654	40421049	FLOR MARINA	RODRIGUEZ SALCEDO	META	PUERTO LLERAS
39	219742	17282216	NESTOR	BARCO SANCHEZ	META	PUERTO RICO
40	219748	40278536	MARITZA	ARIAS PRECIADO	META	PUERTO RICO
41	219753	1007293643	NIRALBA	PERILLA HOYA	META	PUERTO RICO
42	219755	1121417688	MIGUEL ANGEL	MUR ALAPE	META	PUERTO RICO
43	231331	40266629	CONSUELO	SANCHEZ CARDENAS	META	PUERTO RICO
44	231333	1121873987	YENCY VERONICA	PINZON SANCHEZ	META	PUERTO RICO
45	339164	1030663866	YENI SOLEDAD	SALGADO SANCHEZ	META	PUERTO RICO
46	339177	17280551	LUIS EVELIO	MERCHAN BELTRAN	META	PUERTO RICO
47	339178	17280860	ORLANDO	MERCHAN BELTRAN	META	PUERTO RICO
48	339179	23800433	BLANCA MIRYAM	BENAVIDES LUGO	META	PUERTO RICO
49	361074	40360431	NUBIA	VEGA CASTILLO	META	PUERTO RICO
50	361348	1123533369	JULIETH JULIANA	HERRERA LEYTON	META	PUERTO RICO
51	219832	86082761	LUIS ALFONSO	VIRGUEZ PEÑA	META	VISTAHERMOSA
52	219836	45623065	LUZ MABEL	GARCIA GARCIA	META	VISTAHERMOSA
53	219846	40277126	BLANCA GLORIA	ACOSTA MEDINA	META	VISTAHERMOSA
54	219849	80382168	JAIRO	ROMERO	META	VISTAHERMOSA
55	219850	86041560	MIGUEL	HERNANDEZ HERNANDEZ	META	VISTAHERMOSA
56	292361	20750739	MYRIAM AURORA	NOVOA LESMES	META	VISTAHERMOSA



"Por la cual se asignan ciento diecisiete (117) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

No.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
57	292362	17292195	OSCAR	MEJIA GUEVARA	META	VISTAHERMOSA
58	292363	1124244360	EDITH JOHANA	MALAMBO FERLA	META	VISTAHERMOSA
59	292366	86010525	WILTON ANTONIO	DIAZ ARIAS	META	VISTAHERMOSA
60	292368	40367489	ROSA MARIA	PIÑEROS DE CASTAÑEDA	META	VISTAHERMOSA
61	292370	40277543	ISABEL	YAGUARA CARDOZO	META	VISTAHERMOSA
62	292371	4149789	JOSE ANGEL MARIA	RAMIREZ CIFUENTES	META	VISTAHERMOSA
63	292372	33817022	MARTHA ISABEL	JURADO RIOS	META	VISTAHERMOSA
64	292376	86002966	ARBEY	BERNAL PINEDA	META	VISTAHERMOSA
65	292377	17292585	GERMAN	LEMON BELTRAN	META	VISTAHERMOSA
66	271271	41103225	LUZ MILA DEL SOCORRO	DIAZ ACOSTA	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
67	271270	1123207965	ELIZABETH	MEDINA TOLEDO	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
68	271268	41104875	ANA ROSA	SOLARTE SOLARTE	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
69	271263	18106010	JORGE ROGERIO	DIAZ ROJAS	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
70	224321	1114815079	ENNA JULIANA	CABEZAS SOLARTE	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
71	224320	1007548786	YURANY	NARVAEZ GILON	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
72	224315	69028313	NUBIOLA	ARCE RENDON	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
73	224312	69016284	SICELI ELENA	QUINTERO	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
74	224310	41170243	MIRIAN ANDREA	QUINTERO JAMIOY	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
75	224309	41103342	CARMEN LUDIVIA	MONTENEGRO MONTENEGRO	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
76	224305	18189354	JHON FREDDY	RODRIGUEZ	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
77	224304	18188525	JERSON	URIBE CRUZ	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
78	220327	1004694775	DIANA CAROLINA	RODRIGUEZ YELA	PUTUMAYO	SAN MIGUEL
79	220323	59793272	SOCORRO ESPERANZA	VILLOTA DIAZ	PUTUMAYO	SAN MIGUEL
80	220319	40081845	ESTELA ALBINA	BRAVO BACA	PUTUMAYO	SAN MIGUEL
81	220316	27357038	AURA ELENA	ZAMBRANO	PUTUMAYO	SAN MIGUEL
82	234372	1127073277	HADA LIIA	BASTIDAS CUASANCHIR	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN
83	234371	1127073186	ROBERT JHICKSON	SIGINDIOY ARAUJO	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN
84	234370	97471032	JOSE MARIA	JACANAMEJOY BUESAQUILLO	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN
85	234368	69009974	EUGENIA JANNETH	PANTOJA BETANCURTH	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN



"Por la cual se asignan ciento diecisiete (117) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

No.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
86	234367	69007425	MARIA BERONICA	PAPA PORTILLA	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN
87	234363	27307597	MARIA ILIA	PANTOJA DE ANDRADE	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN
88	234362	25732019	CECILIA	LARGO CUPAQUE	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN
89	233503	27309475	SOILA	TAPIA	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN
90	233502	18129750	JOSE OLIVERIO	DIAZ DAZA	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN
91	233385	18125390	PEDRO ERLINTO	BASTIDAS ROMO	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN
92	233384	18124643	JOSE GUILLERMO	ORTEGA MARTINEZ	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN
93	233275	1127071620	VICTOR ALFONSO	MARTINEZ PESILLO	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN
94	233273	5301170	JOSE ANTONIO	MAYA NUPAN	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN
95	220417	5301274	SEGUNDO HIPOLITO	CABRERA NARVAEZ	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN
96	373369	26634284	MARIA ISMENIA	NARVAEZ LUNA	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN
97	372106	27359461	GELIA MERY	CABRERA PAI	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN
98	372105	1127076728	YULY PAOLA	BENAVIDES ANDRADE	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN
99	235735	31006832	CARMEN ROSA	SANTANA RODRIGUEZ	META	PUERTO LLERAS
100	235738	1121816389	FLOR MARIA	USECHE LOZANO	META	PUERTO LLERAS
101	235739	1124216862	LUZ MILA	MORENO GALINDO	META	PUERTO LLERAS
102	351750	40334375	LUZ MILA	LEGUIZAMO HERNANDEZ	META	PUERTO LLERAS
103	351898	17311438	FLORO	OLARTE MATEUS	META	PUERTO LLERAS
104	339176	1121418679	CARLOS JULIO	GALLO PEÑA	META	PUERTO RICO
105	219847	40278131	LUZ ELENA	QUINTERO CAQUIMBO	META	VISTAHERMOSA
106	292356	19303173	ALVARO	VANEGAS PEREZ	META	VISTAHERMOSA
107	292358	17293284	JULIO ROBERTO	VACCA VACCA	META	VISTAHERMOSA
108	361354	30517296	HERLINDA	PALMITO ORTIZ	META	PUERTO RICO
109	271269	34615188	LUZ MARINA	TRUJILLO GRANDA	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
110	271267	1123207001	PAOLA ANDREA	SILVA ARANGO	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
111	271265	1123306353	ANDRES ALBERTO	ZULETA RUIZ	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
112	271262	18189774	JHON ALEXANDER	DIAZ ORDOÑEZ	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
113	224318	97435702	FERNEY	VANEGAS DIAZ	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
114	235911	69030301	LUZ MARINA	BRAVO ROSERO	PUTUMAYO	SAN MIGUEL
115	220332	1122339031	ALBA NELLY	BOLAÑOS ZUÑIGA	PUTUMAYO	SAN MIGUEL

"Por la cual se asignan ciento diecisiete (117) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

No.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
116	220320	41118564	MARIA LUISA	PESILLO VELASQUEZ	PUTUMAYO	SAN MIGUEL
117	229903	1086696637	MONICA VIVIANA	BURBANO MORA	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN

Que EnTerritorio, en calidad de interventor, mediante correo electrónico de fecha 16 de septiembre del 2025, informó el resultado de los diagnósticos habilitados viables presentados por el referido contratista, en el que se detalla el valor de los mejoramientos objeto de intervención, los cuales constituyen el valor de los subsidios familiares de vivienda discriminados en el artículo primero de este acto administrativo.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020 asciende a la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 5.563.729.470) M/CTE.**

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor contratado para el efecto. Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que la política de asignación de Subsidios Familiares de Vivienda Rurales estipulada en el Decreto 1077 de 2015, consagrada etapas previas a la asignación tales como focalización, postulación y actividades de pre-construcción. Así las cosas, los hogares anteriormente enunciados se validaron por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se indicó que cumplieron con los requisitos reseñados en la normatividad vigente al momento de su validación, y en concordancia con las convocatorias desarrolladas para la modalidad mejoramiento, por tal motivo, y en pro de garantizar la asignación de un subsidio de vivienda procurando que se respeten las condiciones, requisitos y criterios vigentes en el marco de las convocatorias llevadas a cabo por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

"Por la cual se asignan ciento diecisiete (117) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

Artículo 1. Asignar ciento diecisiete (117) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público para un total de **CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$5.563.729.470)**, valor que no excede de los veintidós (22) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) por unidad habitacional, para los hogares que supere dicho valor, este se circunscribe a actividades de Delta de Transporte.

Se relacionan únicamente los jefes de hogar del núcleo familiar, no obstante, lo anterior, el Subsidio Familiar de Vivienda Rural se asigna a la totalidad del hogar postulado, en los términos y condiciones del Decreto 1077 de 2015, respecto de los jefes de hogares que se relacionan a continuación:

No.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR \$
1	220122	40404872	MARIA ISABEL	HOLGUIN REYES	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$48.919.910
2	220124	28035556	ERMINDA	ABAUNZA GUIZA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$48.919.910
3	220125	13705801	ROGELIO	QUIROGA HERREÑO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$48.919.910
4	220126	1005195916	FEISAL	ABAUNZA GUIZA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$48.919.910
5	220127	40021448	BLANCA LUCY	LIZARAZO SERRANO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$48.919.910
6	220128	40401553	VENNY PATRICIA	GOMEZ ARANDA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$48.919.910
7	220132	41212265	ALICIA	YEPES GARCIA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$48.919.910
8	220133	18224527	ISIDRO	VEGA NOVOA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$48.919.910
9	220135	4150116	JOSE ARQUIMEDES	PERILLA DIAZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$48.919.910
10	220137	6749204	JOSE EDUARDO	NOVOA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$48.919.910
11	235194	3273639	HECTOR JOSE	AVILA VARGAS	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$48.919.910
12	236307	9506102	BOLTER WILSON	CARO AGUIRRE	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$48.919.910
13	219650	23925458	ANA ROSA	QUESADA DE CAMPOS	META	PUERTO LLERAS	\$46.319.910
14	219658	80276103	JOSE ALBERTO	GARZON	META	PUERTO LLERAS	\$46.319.910
15	219663	1121148059	PAOLA ANDREA	HERNANDEZ BROCHERO	META	PUERTO LLERAS	\$46.319.910
16	351753	1121148885	MARIA MAYERLY	DAZA OVALLE	META	PUERTO LLERAS	\$46.319.910
17	351754	6299660	LUIS CARLOS	CORONADO GOMEZ	META	PUERTO LLERAS	\$46.319.910
18	351755	86008940	JOSE ADALBER	GUEVARA LOPEZ	META	PUERTO LLERAS	\$46.319.910
19	351758	40361915	TERESA	OVALLE ORTIZ	META	PUERTO LLERAS	\$46.319.910
20	351897	1121148197	MARLY YUDIETH	MARTINEZ VARON	META	PUERTO LLERAS	\$46.319.910

"Por la cual se asignan ciento diecisiete (117) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

No.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR \$
21	314769	40446221	LUCILA	LOPEZ RAMIREZ	META	PUERTO LLERAS	\$46.319.910
22	360022	1121419318	MALLY ANDREA	MORENO SALGADO	META	PUERTO RICO	\$46.319.910
23	361350	93438498	GUSTAVO	CALDERON TELLEZ	META	PUERTO RICO	\$46.319.910
24	361349	1006737349	FRANCY MILENA	PARRA GUTIERREZ	META	PUERTO RICO	\$46.319.910
25	361347	1105334066	MARIA MONICA	LAGUNA GUZMAN	META	PUERTO RICO	\$46.319.910
26	361351	1006738045	JOSE ELKIN	PEREZ ORTIZ	META	PUERTO RICO	\$46.319.910
27	235923	1122336577	HIGINIO FELIPE	ROSETO PANTOJA	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	\$47.619.910
28	235921	18107519	CRISTOBAL	GOMEZ	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	\$48.919.910
29	235914	1006788847	JEIMAR YEFERSON	QUIROZ NARVAEZ	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	\$48.919.910
30	220411	41145100	ALBA LIGIA	HERNANDEZ ORTEGA	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	\$48.919.910
31	220334	1125179724	ALEX YOBANNY	TOBAR MELO	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	\$48.919.910
32	220333	1122342729	SANDRA CAROLINA	CEBALLOS DERASO	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	\$48.919.910
33	220331	1122338280	NATALY MARGARITA	ROMO	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	\$48.919.910
34	220330	1122337911	MARIBEL	GARCIA SANTACRUZ	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	\$48.919.910
35	220329	1081052995	MONICA XIMENA	GARCIA	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	\$48.919.910
36	220328	1006787873	ALEYDI LISETH	JACANAMIJOY	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	\$47.619.910
37	219643	7819022	OSCAR	MUÑOZ CHAVEZ	META	PUERTO LLERAS	\$46.319.910
38	219654	40421049	FLOR MARINA	RODRIGUEZ SALCEDO	META	PUERTO LLERAS	\$46.319.910
39	219742	17282216	NESTOR	BARCO SANCHEZ	META	PUERTO RICO	\$46.319.910
40	219748	40278536	MARITZA	ARIAS PRECIADO	META	PUERTO RICO	\$46.319.910
41	219753	1007293643	NIRALBA	PERILLA HOYA	META	PUERTO RICO	\$46.319.910
42	219755	1121417688	MIGUEL ANGEL	MUR ALAPE	META	PUERTO RICO	\$46.319.910
43	231331	40266629	CONSUELO	SANCHEZ CARDENAS	META	PUERTO RICO	\$46.319.910
44	231333	1121873987	YENCY VERONICA	PINZON SANCHEZ	META	PUERTO RICO	\$46.319.910
45	339164	1030663866	YENI SOLEDAD	SALGADO SANCHEZ	META	PUERTO RICO	\$46.319.910
46	339177	17280551	LUIS EVELIO	MERCHAN BELTRAN	META	PUERTO RICO	\$46.319.910
47	339178	17280860	ORLANDO	MERCHAN BELTRAN	META	PUERTO RICO	\$46.319.910
48	339179	23800433	BLANCA MIRYAM	BENAVIDES LUGO	META	PUERTO RICO	\$46.319.910
49	361074	40360431	NUBIA	VEGA CASTILLO	META	PUERTO RICO	\$46.319.910

"Por la cual se asignan ciento diecisiete (117) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

No.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR \$
50	361348	1123533369	JULIETH JULIANA	HERRERA LEYTON	META	PUERTO RICO	\$46.319.910
51	219832	86082761	LUIS ALFONSO	VIRGUEZ PEÑA	META	VISTAHERMOSA	\$46.319.910
52	219836	45623065	LUZ MABEL	GARCIA GARCIA	META	VISTAHERMOSA	\$46.319.910
53	219846	40277126	BLANCA GLORIA	ACOSTA MEDINA	META	VISTAHERMOSA	\$46.319.910
54	219849	80382168	JAIRO	ROMERO	META	VISTAHERMOSA	\$46.319.910
55	219850	86041560	MIGUEL	HERNANDEZ HERNANDEZ	META	VISTAHERMOSA	\$46.319.910
56	292361	20750739	MYRIAM AURORA	NOVOA LESMES	META	VISTAHERMOSA	\$46.319.910
57	292362	17292195	OSCAR	MEJIA GUEVARA	META	VISTAHERMOSA	\$46.319.910
58	292363	1124244360	EDITH JOHANA	MALAMBO FERLA	META	VISTAHERMOSA	\$46.319.910
59	292366	86010525	WILTON ANTONIO	DIAZ ARIAS	META	VISTAHERMOSA	\$46.319.910
60	292368	40367489	ROSA MARIA	PIÑEROS DE CASTAÑEDA	META	VISTAHERMOSA	\$46.319.910
61	292370	40277543	ISABEL	YAGUARA CARDOZO	META	VISTAHERMOSA	\$46.319.910
62	292371	4149789	JOSE ANGEL MARIA	RAMIREZ CIFUENTES	META	VISTAHERMOSA	\$46.319.910
63	292372	33817022	MARTHA ISABEL	JURADO RIOS	META	VISTAHERMOSA	\$46.319.910
64	292376	86002966	ARBEY	BERNAL PINEDA	META	VISTAHERMOSA	\$46.319.910
65	292377	17292585	GERMAN	LEMO BELTRAN	META	VISTAHERMOSA	\$46.319.910
66	271271	41103225	LUZ MILA DEL SOCORRO	DIAZ ACOSTA	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	\$47.619.910
67	271270	1123207965	ELIZABETH	MEDINA TOLEDO	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	\$48.919.910
68	271268	41104875	ANA ROSA	SOLARTE SOLARTE	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	\$47.619.910
69	271263	18106010	JORGE ROGERIO	DIAZ ROJAS	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	\$48.919.910
70	224321	1114815079	ENNA JULIANA	CABEZAS SOLARTE	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	\$47.619.910
71	224320	1007548786	YURANY	NARVAEZ GILON	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	\$48.919.910
72	224315	69028313	NUBIOLA	ARCE RENDON	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	\$47.619.910
73	224312	69016284	SICELI ELENA	QUINTERO	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	\$47.619.910
74	224310	41170243	MIRIAN ANDREA	QUINTERO JAMIOY	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	\$47.619.910
75	224309	41103342	CARMEN LUDIVIA	MONTENEGRO MONTENEGRO	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	\$47.619.910
76	224305	18189354	JHON FREDDY	RODRIGUEZ	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	\$47.619.910
77	224304	18188525	JERSON	URIBE CRUZ	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	\$47.619.910
78	220327	1004694775	DIANA CAROLINA	RODRIGUEZ YELA	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	\$47.619.910

"Por la cual se asignan ciento diecisiete (117) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

No.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR \$
79	220323	59793272	SOCORRO ESPERANZA	VILLOTA DIAZ	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	\$47.619.910
80	220319	40081845	ESTELA ALBINA	BRAVO BACA	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	\$47.619.910
81	220316	27357038	AURA ELENA	ZAMBRANO	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	\$48.919.910
82	234372	1127073277	HADA LIA	BASTIDAS CUASANCHIR	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	\$48.919.910
83	234371	1127073186	ROBERT JHICKSON	SIGINDIOY ARAUJO	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	\$48.919.910
84	234370	97471032	JOSE MARIA	JACANAMEJOY BUESAQUILLO	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	\$48.919.910
85	234368	69009974	EUGENIA JANNETH	PANTOJA BETANCURTH	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	\$48.919.910
86	234367	69007425	MARIA BERONICA	PAPA PORTILLA	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	\$48.919.910
87	234363	27307597	MARIA ILIA	PANTOJA DE ANDRADE	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	\$48.919.910
88	234362	25732019	CECILIA	LARGO CUPAQUE	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	\$48.919.910
89	233503	27309475	SOILA	TAPIA	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	\$48.919.910
90	233502	18129750	JOSE OLIVERIO	DIAZ DAZA	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	\$48.919.910
91	233385	18125390	PEDRO ERLINTO	BASTIDAS ROMO	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	\$48.919.910
92	233384	18124643	JOSE GUILLERMO	ORTEGA MARTINEZ	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	\$48.919.910
93	233275	1127071620	VICTOR ALFONSO	MARTINEZ PESILLO	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	\$48.919.910
94	233273	5301170	JOSE ANTONIO	MAYA NUPAN	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	\$48.919.910
95	220417	5301274	SEGUNDO HIPOLITO	CABRERA NARVAEZ	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	\$48.919.910
96	373369	26634284	MARIA ISMENIA	NARVAEZ LUNA	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	\$48.919.910
97	372106	27359461	GELIA MERY	CABRERA PAI	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	\$48.919.910
98	372105	1127076728	YULY PAOLA	BENAVIDES ANDRADE	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	\$48.919.910
99	235735	31006832	CARMEN ROSA	SANTANA RODRIGUEZ	META	PUERTO LLERAS	\$46.319.910
100	235738	1121816389	FLOR MARIA	USECHE LOZANO	META	PUERTO LLERAS	\$46.319.910
101	235739	1124216862	LUZ MILA	MORENO GALINDO	META	PUERTO LLERAS	\$46.319.910
102	351750	40334375	LUZ MILA	LEGUIZAMO HERNANDEZ	META	PUERTO LLERAS	\$46.319.910
103	351898	17311438	FLORO	OLARTE MATEUS	META	PUERTO LLERAS	\$46.319.910
104	339176	1121418679	CARLOS JULIO	GALLO PEÑA	META	PUERTO RICO	\$46.319.910
105	219847	40278131	LUZ ELENA	QUINTERO CAQUIMBO	META	VISTAHERMOSA	\$46.319.910
106	292356	19303173	ALVARO	VANEGAS PEREZ	META	VISTAHERMOSA	\$46.319.910
107	292358	17293284	JULIO ROBERTO	VACCA VACCA	META	VISTAHERMOSA	\$46.319.910
108	361354	30517296	HERLINDA	PALMITO ORTIZ	META	PUERTO RICO	\$46.319.910

"Por la cual se asignan ciento diecisiete (117) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

No.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR \$
109	271269	34615188	LUZ MARINA	TRUJILLO GRANDA	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	\$47.619.910
110	271267	1123207001	PAOLA ANDREA	SILVA ARANGO	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	\$48.919.910
111	271265	1123306353	ANDRES ALBERTO	ZULETA RUIZ	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	\$48.919.910
112	271262	18189774	JHON ALEXANDER	DIAZ ORDOÑEZ	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	\$48.919.910
113	224318	97435702	FERNEY	VANEGAS DIAZ	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	\$47.619.910
114	235911	69030301	LUZ MARINA	BRAVO ROSERO	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	\$47.619.910
115	220332	1122339031	ALBA NELLY	BOLAÑOS ZUÑIGA	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	\$48.919.910
116	220320	41118564	MARIA LUISA	PESILLO VELASQUEZ	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	\$48.919.910
117	229903	1086696637	MONICA VIVIANA	BURBANO MORA	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	\$48.919.910
TOTAL							\$5.563.729.470

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La ejecutoriedad de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, así como su legalización, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **ii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, publicará la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicará el presente acto administrativo a la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial – EnTerritorio, quien en calidad de interventor deberá mantener el control de los cupos y recursos asignados.

"Por la cual se asignan ciento diecisiete (117) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

Artículo 7. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicará esta decisión al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 027 de 2020, suscrito con Fiduagraria S.A., y a los municipios de los departamentos del Guaviare, Meta y Putumayo, quienes a su vez comunicarán este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días de junio de 2026

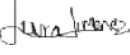
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ARTURO GALEANO ÁVILA

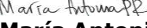
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
Fonvivienda

Rosa Elena Espitia Riaño 
Directora
Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social

Laura Marcela Sanguino Gutiérrez 
Subdirectora
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural


Laura Alejandra Jiménez Acosta
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural


Andrei Alexander Suárez Moreno
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural


María Antonia Prieto
Contratista PA 030F - 2025